CONTRATO N° 08/2.021

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL EL LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **SEÑORA NANCY FLORES DE ACOSTA,** con Cedula de Identidad N°898.250, representante de la Empresa **SAN LORENZO GROUP S.A,** con RUC N°80094378-3, con domicilio en Ruta N°1 km 323 Esq. Encarnación de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el siguiente **CONTRATO** correspondiente al llamado a Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°01/2021, ADQUISICION DE COMUBUSTIBLES, ID N°389.436,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Proveer de Combustibles a la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

SAN LORENZO GROUP S.A. RUC 80094378 - 3

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°389.436.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°01/2021, ADQUISICION DE COMUBUSTIBLES, ID N°389.436**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO.** Adjudicada por Resolución N°728/2.021 de fecha 28 de abril 2.021, y aprobada por la Junta Municipal según Resolución N°68/2021 de fecha 11 de mayo del 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR:

CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°01/2021, ADQUISICION DE COMUBUSTIBLES, ID N°389.436								
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	***SAN LORENZO GROUP S.A.***			
					Cant. Min.	**Cant. máx.***	**Precio U.**	**Precio T.**
1	15101505-001	Gasoil Diésel tipo III	Litros	Boca de expendio	35.000	38.150	4.855	185.218.250
2	15101503-9999	Nafta súper aditivado 95	Litros	Boca de expendio	15.000	18.000	6.140	110.520.000
Total IVA INCLUIDO								**295.738.250**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

SAN LORENZO GROUP S.A.
R.U.C.80094378 - 3

Total: Gs.295.738.250 (guaraníes, doscientos noventa y cinco millones setecientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

La Contratante efectuará los pagos en guaraníes contra entrega de los bienes solicitados, debiéndose presentar factura legal, y todas las documentaciones exigidas, acompañado de la nota de recepción y remisión, con el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Coronel Bogado.

9. ADMINISTRACION DE CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Tesorería y Hacienda de la Municipalidad de Coronel Bogado.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

SAN LORENZO GROUP S.A.
R.U.C.80094378 - ?

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

SAN LORENZO GROUP S.A.
R.U.C.80094378 - 3

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio del 2021.

SAN LORENZO GROUP S.A.
R.U.C. 80094378 - 3

Señora Nancy Flores de Amoste
San Lorenzo Group S.A

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor Fabián Cespedes Flores
Intendente Municipal